

CÓRDOBA, 03 OCT 2023

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0369/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización del valor de los Coseguros a cargo de los Afiliados de esta Administración, correspondientes a las prácticas bioquímicas.

Que cabe destacar que los Coseguros –copagos- integran el valor de las prestaciones que forman parte del Nomenclador vigente.

Que en ese marco el Área Evaluación y Control de Prestaciones produce informe de su competencia refiriendo a los instrumentos legales mediante los cuales se estableció el último incremento de coseguros del Nomenclador General de Aprox, como así también la actualización del esquema de coseguros de las prácticas bioquímicas, aprobada por Resolución N° 369/22 (Expediente N° 0088-090579/2011).

Que, del análisis de los valores determinados, dicha área técnica sugiere redeterminar el valor que se trata, conforme detalla en Anexo Único que acompaña a los presentes.

Que es de resaltar la importancia de la participación económica de los Afiliados en el financiamiento de prestaciones, como asimismo se pondera el impacto esperable en la respuesta asistencial, al ajustar los valores de los coseguros, que mejoran la retribución por las prestaciones.

Que los importes propuestos resultan adecuados al actual contexto y responde al objeto delineado en la Ley N° 9277 de eficientizar los recursos disponibles, respetando el principio de equidad de los afiliados y prestadores dentro del marco de la Seguridad Social.

Por ello, el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado con N° 662/2023 por Subdirección Asuntos Legales.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los COSEGUROS de las prácticas bioquímicas a cargo del Afiliado, conforme detalle en Anexo Único que integra a la presente y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y a la Subdirección de Tecnología de Información y Procesos, a los fines de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

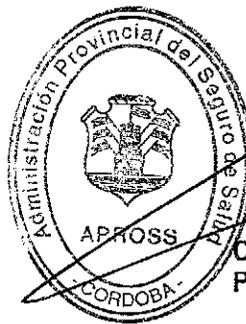
Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

N° **0439/23**

Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confecionó
Controló

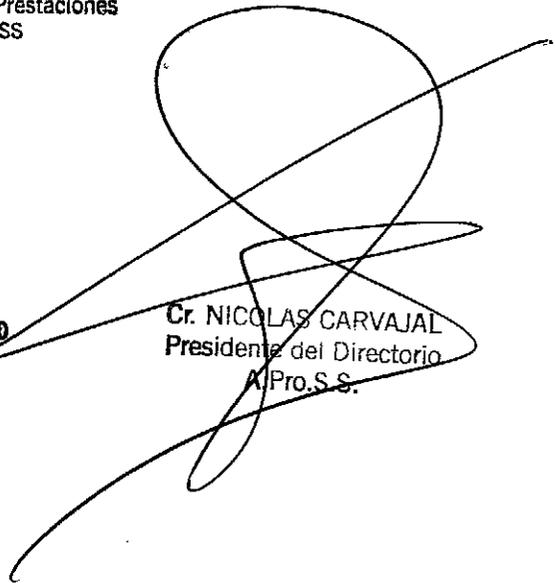
ANEXO UNICO

PRATICAS NOM. BIOQUIMICOS	
BAJA COMPLEJIDAD (233 pract. del nomenc. bioq. NBU h/8)	1 COPAGO DE \$1.000 CADA 6 PRACTICAS; \$ 200 POR CADA EXCEDENTE
MEDIA COMPLEJIDAD (224 pract. del nom. bioq. NBU de 8.1 a 49.9)	1 COPAGO DE \$500 POR CADA PRACTICA.-
ALTA COMPLEJIDAD (31 pract. Del nom. Bioq. NBU a partir de 50)	1 COPAGO DE \$1.000 POR CADA PRACTICA.-

PRATICAS SIN NBU(20 ACTUALMENTE)


Dr. Cuella Antonio
Jefatura de Área Control y
Evaluación de Prestaciones
APROSS


DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

0439/23

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar